PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 38/2.014
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2.014
"SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL E INTERNET MOVIL"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce, siendo las 10:00 hs., se reúnen en la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Resolución Nº 926/2.014, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la Evaluación de las Ofertas correspondiente a la licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2.014 – Ad Referéndum, "Servicio de telefonía", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Asimismo, se aclara que para éste llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuya convocatoria ha sido comunicada a la mencionada Repartición Pública, en fecha de 14 de octubre de 2.014, según Nota PR. UOC Nº 422/2.014.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones*
- *b- Acta de Apertura de Sobres*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas*
- *d- Ofertas de las Empresas presentadas.*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del Acta de Apertura N° 50/2.014, ID Nº 276.009, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 31 de octubre de 2.014, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.

La empresa que presenta su oferta al acto son:

OFERENTE	TOTAL
NUCLEO S.A.	Gs. 630.000.-

En el Acta de apertura se deja constancia de la siguiente observación: La empresa Núcleo S.A.: No presenta en forma física los siguientes documentos, los cuales figuran activos en el SIPE: fotocopia simple de cédula tributaria o constancia de RUC, constitución o estatus sociales, contratos ejecutados, y balance de los tres últimos años.

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan Sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, Verificando que:

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 38/2.014
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2.014
"SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL E INTERNET MOVIL"

Teniendo en cuenta a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación requeridas y los razonamientos financieros, fundamentando para ello los ratios de liquidez, endeudamiento y solvencia.-

ANEXO N° 1 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
EMPRESA: NUCLEO S.A

	2.011	2.012	2.013
Endeudamiento			
Pasivo Total	302.163.669.412	319.743.016.824	380.071.883.508
Activo Total	819.750.832.277	859.656.849.120	966.922.722.608
	0,37 %	0,37 %	0,39 %
Solvencia			
Resultado	79.850.021.094	142.361.406.623	126.937.056.804
Capital	146.400.000.000	146.400.000.000	146.400.000.000
	0,55 %	0,97 %	0,87 %
Liquidez			
Activo Corriente	85.264.408.785	135.393.802.538	156.247.098.147
Pasivo Corriente	165.135.645.233	218.028.988.091	203.655.828.907
	0,52 %	0,62 %	0,77

Y considerando que la empresa presentada como oferente no reúne los requisitos en cuanto a la liquidez solicitada, ya que la misma se encuentra por debajo del criterio requerido.-

Y en base al Artículo 30, de la Ley Nº 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", establece que "Una licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos....b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación o se apartara sustancialmente de ella".

Ante estos hechos, se sugiere declarar desierto el presente Llamado, al amparo de lo que establece el Artículo 30, en su Inciso b) de la Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas", teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior.

A tales efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 30, de la Ley Nº 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto N° 21.909/03, reglamentario de la citada norma, este Comité de Evaluación, recomienda mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Declaración Desierta del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2014 – Ad Referéndum, "Servicio de Telefonía Móvil e

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 38/2.014
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2.014
"SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL E INTERNET MOVIL"

Internet Móvil", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, dando lugar así, a la necesidad de un segundo llamado, a través de gestiones convenientes de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Finalmente manifestamos que los trabajos de Evaluación fueron realizados conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones, utilizando absoluta responsabilidad e independencia de criterios, para llegar a la conclusión final recomendada.

Demostrando la conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.

Lic. Natalia Torres
Jefa del Departamento de Contabilidad

Abog. César Marín
Coordinación Asuntos Legales Internos

Lic. José Riquelme
Coordinador de la Asesoría Técnica de la D.G.A.F